

Interlocutorio No. 333  
Proceso: Verbal declaracion de pertenencia  
Demandante: Luz Elba Franco Trejos  
Demandado: Clara Rosa Cruz de Trejos y personas indeterminadas  
Radicado: 2016-00112-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Cumplidas las previsiones del artículo 290 numeral 3° del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia del demandado emplazado en el proceso de la referencia (Clara Rosa Cruz de Trejos); se designa curador ad litem al Abogado Fernando Calvo de los Ríos, quien sigue en turno y se notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

Posesionado el curador ad litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán las copias para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ



